RESOLUCIÓN No. 000

Por la cual se adjudica el Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 16 de 2026

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Resolucion de traslado N° 1179 del 9 /05/2019, y

CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 16 de 2026, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar LA IED REQUIERE COMPRAR A TODO COSTO, ELEMENTOS DEPORTIVOS DE GAMA ALTA PARA USO DE TODA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL COMO PARTE DEL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIONES CURRICULARES Y MATERIAL DIDÁCTICO.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Regimen especial Contrato de Compraventa No. 17 cuyo objeto es: LA IED REQUIERE COMPRAR A TODO COSTO, ELEMENTOS DEPORTIVOS DE GAMA ALTA PARA USO DE

TODA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL COMO PARTE DEL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIONES CURRICULARES Y MATERIAL DIDÁCTICO., al proponente DISTRIBUIDORA LA MEJOR MD SAS con NIT 901.837.621 representada legalmente por DIEGO JULIAN OSORIO GALLEGO por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 10.376.800,00) (Letras y números).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, en 22/07/2026

JUAN CARLOS MORA SILVA
Rector - Ordenador del Gasto